

HISCELANIA 131

COLECCION

DE IMPRESOS



BX880 M5 v.131

004536

unnamman



1080015551

English and and a second and a



EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

MANUAL TEORICO-PRACTICO

RAZONADO

DE DERECHO CANONICO

MEXICANO.

MANUAL TEORICO-PRACTICO

RAZONADO

DE DERECHO CANONICO

MEXICANO

OBRA ESCRITA CON ARREGLO A LOS CANONES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA IGLESIA, AL CONCILIO III MEXICANO, Y A LAS DOCTRINAS DE LOS MEJORES AUTORES, BAJO UN PLAN NUEVO Y AL ALCANCE DE TODOS,

POR

D. RAFAEL ROA BARCENA

abogado

Esta obra es propiedad del autor, y nadie podrá reimprimirla

sin su espreso consentimiento.

de los tribunales de México, quien la ha destinado al uso de los Seminarios y demas colegios de la república, y de toda clase de personas, y quien la dedica en particular al Colegio Carolino de Puebla, en el que el autor

hizo su carrera literaria.

Biblioteca Valverde y Telles Capilla Alfonsina

Biblioteca Universitaria

IMPRENTA LITERAR calle del Seminario n. 6.



Los estudiantes de jurisprudencia, y principalmente los que se destinan á la carrera eclesiástica en México, carecen de una obra en que pudieran aprender con facilidad las nociones necesarias del derecho canónico general y del particular á este país, y en la que adquiriesen, durante el corto tiempo que se asigna á sus estudios, las bases fundamentales y el sistema que deberán seguir, si mas tarde quieren profundizar el estudio del derecho eclesiástico, y pasar á la abstraccion y amplificacion de los diversos puntos que puede presentar una materia cuyo conjunto se tiene ya bien comprendido y abarcado.

Una obra semejante y ajena á esas divagaciones minuciosas que tanto embarazan la inteligencia del estudiante, y que son tan impropias de los primeros estudios, no podria menos de ser tambien utilísima á las personas de todas las clases de la sociedad



FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ

que deseen alcanzar una mediana instruccion sobre tan importante materia, para evitar al menos el hacerse partícipes de ciertos errores en boga, que originados y robustecidos por la ignorancia, sirven para atacar frecuentemente instituciones y doctrinas eclesiásticas que no se conocen.

En virtud de tales observaciones he intentado el ensayo de esta obra que hace tanta falta en mi país; y despues de estudiar atentamente los tratados diversos de derecho canónico, que se usan en nuestros colegios, y que son los de Berardi, Selvagio, Devoti, Donoso, Munguía y el cardenal Soglia, voy á seguir, con iguales doctrinas, un plan diverso del que ellos adoptaron, por parecerme que conviene uno mas sencillo y comprensible á todas las inteligencias, y para consignar particularmente lo relativo á México con arreglo al Concilio III Mexicano.

He dividido la presente obra en dos partes.

En la primera, y en los dos libros en que la he subdividido, trataré de la Iglesia católica, de sus caractéres, organizacion y naturaleza de gobierno; y del derecho canónico, ó de las leyes que rigen á la Iglesia en general y á la de México en particular, espresando cuales son los códigos canónicos vigentes y el órden en que deberán ser citados para su oportuna aplicacion en nuestra República.

En la segunda parte, y en los cuatro libros en que la he subdividido, trataré de la administracion eclesiástica; hablando en el libro primero de la administracion de los bienes temporales de la Iglesia, con las cuestiones relativas á la materia, especialmente sobre la facultad de la Iglesia para adquirir y administrar bienes; la manera con que

los adquiere; á qué objetos los destina, y los requisitos que se requieren para enagenarlos, con lo referente á la desamortizacion. En el libro segundo hablaré de las cosas sagradas; dividiéndolas en meramente sagradas, que son las iglesias, capillas, oratorios, las alhajas de la Iglesia y las imágenes y reliquias de los santos; y en religiosas, que son los hospitales de todo género, los seminarios conciliares y los cementerios. En el libro tercero me ocuparé de la administracion de las cosas espirituales, que sou: primero los sacramentos, considerándolos en su parte teórica y práctica, y esplicando al habiar del órden sacerdotal, todo lo relativo á los clérigos; luego la misa, las fiestas católicas, las preces, los ayunos y las indulgencias. En el libro cuarto examinaré la administracion de justicia eclesiástica, en sus tres ramas de meramente eclesiástica ó propia, privilegiada y de fuero mixto; dando idea de la organizacion y atribuciones de los tribunales y gobierno eclesiásticos de toda la Iglesia en general, y de la de México en particular, y determinando la forma y trámites de los diversos juicios relativos.

He tenido cuidado de razonar las doctrinas todas de este Manual, y he consignado en él muchas resoluciones útiles á nuestros párrocos, las que he tomado del Manual del Párroco Americano de D. Justo Donoso y de otras varias obras; habiendo consultado tambien, para mayor seguridad de las materias de la presente obra, los tratados de otros autores célebres, ademas de los que antes cité, como los del Sr. Benedicto XIV, Fagnano, Gonzalez, Barbosa, Ferraris, Reinfestuel, el cardenal Bo-

na, &c.

En materia tan delicada como es la del derecho canónico, me he guardado bien de aventurar opinion alguna mia, pues todas las doctrinas contenidas en este Manual están ya aprobadas competentemente y han sido consignadas en los diversos cuerpos de derecho que se citan al etecto, y en los libros de los autores que sirven de testo en nuestros colegios, así es que mi trabajo presente consiste en el nuevo método con que presento la materia, el cual me he esforzado en que sea el mejor posible, teniendo siempre en la memoria la sentencia que dice: "Un buen método ahorra la mitad del trabajo."

Jalapa, Setiembre 21 de 1861.

PARTE PRIMERA.

DE LA IGLESIA CATOLICA,

DE SUS CARACTERES, ORGANIZACION Y NATURALEZA DE GOBIERNO;

Y DE LAS LEYES QUE LA RIGEN, O DE LOS CODIGOS CANONICOS

VIGENTES EN GENERAL Y EN MEXICO EN PARTICULAR.

LIBRO PRIMERO.

De la Iglesia Católica, de sus caractéres, organizacion y naturaleza de gobierno.

SECCION UNICA.

CAPITULO I.

¿ Qué es Iglesia católica y cuáles son sus caractéres
distintivos?

Se entiende por Iglesia católica la reunion de fieles que profesan la religion de Jesucristo, bajo la obediencia de legítimos pastores, y en especial del Sumo Pontifice, como centro de unidad, formando un solo cuerpo mediante la participacion de unos mismos sacramentos.

Ya esta definicion es bastante para distinguir desde luego la verdadera Iglesia de Jesucristo, de las sectas de los protestantes y demas hereges, que ni profesan la misma fé, ni admiten los mismos sacramentos, ni obedecen á los propios pastores, y especialmente al romano Pontífice, el primero de todos. (Bosuet, "Variaciones de las iglesias protestantes.")